



FORTAMUN2018

Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

FORMATO CONAC



NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de lo recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN		
1.1	Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	01 de Julio de 2019
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	21 de Julio de 2019
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
	Nombre:	Unidad administrativa:
	Hugo Enrique Garrido Fosada	Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología
1.5	Objetivo general de la evaluación:	
	Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios(FORTAMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2018, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.	
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:	
	<ul style="list-style-type: none"> Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo. Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2018, con base en la información del desempeño generada por el municipio. Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio. Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio. Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 5 secciones temáticas conformadas por un total de 26 preguntas; de las cuales 18 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala a continuación:

Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN 2018			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
--	Características generales del fondo	a - f	--
A	Planeación estratégica y contribución	1 - 6	6
B	Orientación a resultados	7 - 11	5
C	Rendición de cuentas y transparencia	12 -17	6
D	Calidad de la información del desempeño	18 -21	4
E	Análisis de resultados	22 - 26	5
Total			26

Instrumentos de recolección de información:

Questionarios

Entrevistas

Formatos

Otros: Especifique: Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, INEGI, el H. Ayuntamiento de Xicotepec en su página oficial de transparencia.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

a. Trabajo de gabinete, que se define como al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva acabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; motivo por el cual resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como ‘Coordinadora de la evaluación’, con el objetivo de que esta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.

b. Trabajo de campo, que consiste en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

1	<ul style="list-style-type: none"> A nivel federal y estatal el Fondo cuenta con diversos elementos normativos que determinan su gestión y operación. Asimismo le dan sustento a la distribución de los recursos, de conformidad con los porcentajes determinados en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
2	<ul style="list-style-type: none"> Los funcionarios encargados de la operación de los recursos del FORTAMUN, están obligados a observar lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio de Xicotepec, la Ley de Egresos y los acuerdos que derivan de las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEP).
3	<ul style="list-style-type: none"> Se halló una vinculación entre los objetivos del Fondo y algunos de los objetivos establecidos en la Plan de Desarrollo Municipal.
4	<ul style="list-style-type: none"> La normatividad aplicable al Fondo tiene plazos de actualización variables, existen normas que se revisan y publican de manera anual, es el caso de aquellas que guardan una relación directa con la determinación de los ingresos y los egresos, por ejemplo, las Leyes de Ingresos y Egresos estatal y municipal, así mismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación. En otros casos, la actualización de los instrumentos jurídicos está en función del proceso legislativo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución estatal respectivamente, por lo que su plazo de actualización es variable e indeterminado.
5	<ul style="list-style-type: none"> Existe una vinculación parcial con los objetivos que forman parte del diseño del FORTAMUN, los cuales, se encuentran fundamentados en la LCF y en la MIR del Fondo.
6	<ul style="list-style-type: none"> El Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2014 – 2018, mismo que en su versión publicada en el Periódico Oficial del Estado no cuenta con un diagnóstico mediante el cual se expongan las causas y los efectos de las necesidades o problemáticas susceptibles de ser atendidas con los recursos del Fondo evaluado.
7	<ul style="list-style-type: none"> Existen dificultades en cuanto a la definición específica de las posibles acciones u objetivos del gasto, es decir, en algunos casos debido a la ambigüedad de las definiciones establecidas en el artículo 37 de la LCF, los funcionarios no tienen la certeza absoluta si el Fondo es capaz de financiar ciertas acciones específicas y evitar así posibles observaciones por parte de órganos fiscalizadores.
8	<ul style="list-style-type: none"> Se tuvo evidencia de la instauración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), instancia de planeación que mediante la participación ciudadana permitió al municipio priorizar los recursos del ramo 28 y 33, entre los que se encuentra el FORTAMUN. Asimismo, se tuvo evidencia de la instauración del Consejo de Planeación Municipal, órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.
9	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para el Estado de Puebla, los municipios en el ámbito de su respectiva competencia deberán considerar lo establecido en dicha normatividad para integrar sus respectivos presupuestos de egresos.
10	<ul style="list-style-type: none"> A nivel municipal, los funcionarios del Ayuntamiento tienen la obligación de instaurar mecanismos de monitoreo y seguimiento de los indicadores establecidos en los programas presupuestarios a cargo del municipio, a efecto de dar cumplimiento al ciclo presupuestal de manera adecuada y determinar que programas han tenido éxito.
11	<ul style="list-style-type: none"> Los reportes trimestrales que derivan de la captura de información en el Sistema de Formato Único y Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, son de carácter público y pueden ser consultados en el portal de transparencia presupuestaria, de forma trimestral y anual estos resultados deben guardar congruencia con los registros administrativos con los que cuenta el municipio. Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, fracción VI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), los sujetos obligados, deberán publicar los indicadores que permitan dar cuenta de sus objetivos y resultados en sus portales de transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
12	<ul style="list-style-type: none"> La federación a través del Sistema de Formato Único y el recién creado Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, posibilita a los ejecutores del gasto federalizado, el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Coordinación Fiscal.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

13	<ul style="list-style-type: none"> La Administración del municipio de Xicotepec, cuenta con un portal oficial (https://xicotepecpuebla.com/conac.html), mediante el cual dio a conocer de forma parcial las obligaciones en materia de transparencia aplicables al FORTAMUN. De acuerdo a la evidencia mostrada, se observó como única publicación los Formatos de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN, la cual tiene una frecuencia trimestral. Adicionalmente, se consultó la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia (https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones), en la cual no se observaron, publicaciones específicas relacionadas con el Fondo, se hace referencia específica a los informes trimestrales derivados del PASH (SFU o SRFT).
14	<ul style="list-style-type: none"> Toda la información reportada, se sometió a validación de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social, de forma trimestral, quien tiene las facultades en el Estado de Puebla para llevar a cabo las validaciones correspondientes en el SFU y SRFT.
15	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento no determinó o focalizó la problemática en el diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, en razón de lo anterior no es posible valorar la congruencia de la inversión, en ese sentido.
16	<ul style="list-style-type: none"> Con la información obtenida de los reportes trimestrales, fue posible identificar los objetivos del gasto, las acciones específicas financiadas con recursos del Fondo, los beneficiarios de cada una de ellas, la geolocalización, los montos (en distintos momentos contables), la fuente de financiamiento y metas.
17	<ul style="list-style-type: none"> El municipio de Xicotepec, mediante oficio signado por el presidente, envió a la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social, del Estado, con el objetivo de revisar y validar los folios capturados en los distintos módulos del SRFT.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.1	Fortalezas:
Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:	
1	<ul style="list-style-type: none"> A nivel federal y estatal, el Fondo cuenta con diversos instrumentos normativos que determinan su gestión y operación.
2	<ul style="list-style-type: none"> El municipio de Xicotepec durante la administración 2014 - 2018, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, conformó como instrumento rector del desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2014 -2018.
3	<ul style="list-style-type: none"> Existe una vinculación parcial con los objetivos que forman parte del diseño del FORTAMUN, los cuales, se encuentran fundamentados en la LCF y en la MIR del Fondo.
4	<ul style="list-style-type: none"> El Sistema de Formato Único (SFU) y El Sistema de Reportes de Recursos Federales Transferidos (SFRT), conforman la plataforma mediante la cual la SHCP, posibilita a las dependencias federales, estados y municipios el reporte de los avances en la ejecución y en la consecución de las metas correspondientes a los indicadores federales establecidos en la MIR del FORTAMUN.
5	<ul style="list-style-type: none"> El municipio reportó los avances en la consecución de las metas, de cada uno de los indicadores contenidos en la MIR. Estos indicadores fueron diseñados observando los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales son de observancia obligatoria para todos los entes públicos.
6	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores del FORTAMUN, cumplen con los criterios y elementos necesarios, que determinan su adecuada construcción y diseño; en este sentido es posible afirmar que los indicadores federales son pertinentes y relevantes para dar cuenta del desempeño del Fondo.
7	<ul style="list-style-type: none"> Las metas planteadas, en los indicadores federales, no distan de la realidad y de las posibilidades del Ayuntamiento para lograr su cumplimiento, ya que cuentan con una organización y administración adecuada de los recursos del Fondo.
8	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la evaluación correspondiente al ejercicio 2017, fue cargada, durante el tercer trimestre del 2018 en el SFU-PASH.
9	<ul style="list-style-type: none"> La información reportada, contribuyó en gran medida para determinar los resultados obtenidos con los recursos del Fondo, detectar el apego normativo a los objetivos del gasto y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
10	<ul style="list-style-type: none"> El municipio de Xicotepec, reportó en la Plataforma digital implementada por la SHCP, la información correspondiente a los indicadores (metas y avances). En relación a los avances físicos y financieros se observó que, para el primero, segundo y tercer trimestre no se reportaron avances relativos FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Para el caso de las evaluaciones, se halló la captura de los resultados de la evaluación practicada al fondo, durante el tercer trimestre.
11	<ul style="list-style-type: none"> Los recursos del Fondo, fueron invertidos en otras acciones consideradas en otros rubros de gasto distintos a los de inversión de capital, lo cual permitió al Ayuntamiento atender otras necesidades, como es el caso de la seguridad pública, reducción de las obligaciones financieras y aportaciones a otros convenios.
12	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores, describieron un cumplimiento del 100 por ciento, inclusive el indicador denominado índice de dependencia financiera, superó en 25% el logro de la meta planteada.
13	<ul style="list-style-type: none"> El Fondo describió una eficacia presupuestal del 100 por ciento.
2.2.2	Oportunidades:
Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:	
1	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente y desde hace casi una década, a nivel federal, estatal y municipal se ha implementado el uso de la Metodología del Marco Lógico, este método permite al diseñador de políticas públicas identificar claramente las causas y los efectos de un problema en particular, identificar y dimensionar los factores que lo determinan, en ese sentido es preciso llevar a cabo esta tarea al interior del municipio a efecto de proponer estrategias y políticas de mayor impacto.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cuenta con mecanismos de planeación que permiten orientar los recursos del Fondo, en base las problemáticas y necesidades detectadas en cada uno de ellos.
3	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento, cuenta con personal capacitado y con experiencia en la gestión y atención a las obligaciones del Fondo, esto posibilita a la administración a emprender un método sistematizado de monitoreo y seguimiento de los indicadores municipales que se vinculan con el Fondo, y con cualquier otro Fondo o Programa a cargo del Ayuntamiento, con esta acción se logrará llevar a cabo de forma ágil y eficiente el reporte de los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos, publicar en los medios disponibles la información obligatoria en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
4	<ul style="list-style-type: none"> Conocer desde el inicio del año la asignación de los recursos, provoca la oportunidad de planear los recursos del Fondo y determinar un plan de acción para lograr el cumplimiento de las metas programadas.
5	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los procesos, instrumentar sistemas y/o aplicaciones que permitan sistematizar los procesos de programación y presupuestación del gasto, no solamente del FORTAMUN, sino de cualquier recursos ya sea federalizado, participaciones o propio.
6	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar los procesos y gestiones a través de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, que derivan de las evaluaciones realizadas al Fondo en ejercicios anteriores.
7	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades de los funcionarios encargados de la operación y gestión de los recursos del FORTAMUN, mediante la revisión de guías y tutoriales disponibles en el portal de transparencia presupuestaria.
8	<ul style="list-style-type: none"> Planear y atender los procesos y tiempos en los que se deben realizar los reportes trimestrales, con el objetivo de evitar fallas o incongruencias en la captura de la información.
9	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los procesos que determinan las acciones, que permiten a los servidores públicos, organizarse en el cumplimiento de las obligaciones evaluadas.

2.2.3	Debilidades:
Se identificaron las siguientes Debilidades:	
1	<ul style="list-style-type: none"> Respecto de estos instrumentos normativos, no se tuvo evidencia de sus publicaciones en los portales de transparencia del municipio.
2	<ul style="list-style-type: none"> Existen ciertas dificultades en cuanto a la definición específica de las posibles acciones u objetivos del gasto, es decir, en algunos casos debido a la ambigüedad de las definiciones establecidas en el artículo 37 de la LCF, los funcionarios no tienen la certeza absoluta si el Fondo es capaz de financiar ciertas acciones específicas y evitar así posibles observaciones por parte de órganos fiscalizadores.
3	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores propuestos por la dependencia coordinadora del Fondo, no miden la totalidad de los aspectos medibles en cuanto a la ejecución del Fondo.
4	<ul style="list-style-type: none"> Al momento de la evaluación no se contó con información que permitirá valorar el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas al fondo.
5	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento de Xicotepec, no cumplió adecuadamente con las obligaciones en materia de transparencia relacionadas con el Fondo, esto como resultado del análisis y evaluación del portal oficial del municipio y de la plataforma nacional de transparencia.
6	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento no determinó o focalizó la problemática en el diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, en razón de lo anterior no es posible valorar la congruencia de la inversión, en ese sentido.

2.2.4 Amenazas:	
Las Amenazas identificadas se describen a continuación:	
1	• No se cuenta con normatividad suficiente que permita clarificar las intervenciones del Fondo.
2	• Fallas en las plataformas o cambios estructurales en las mismas.
3	• Los indicadores a cargo de los municipio, no reflejan todos los ámbitos de acción del Fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Respecto de estos instrumentos normativos, no se tuvo evidencia de sus publicaciones en los portales de transparencia del municipio, no obstante, de acuerdo a los procedimientos establecidos a nivel municipal es posible constatar que los funcionarios tienen conocimiento del marco normativo del Fondo. • Existen dificultades en cuanto a la definición específica de las posibles acciones u objetivos del gasto, es decir, en algunos casos debido a la ambigüedad de las definiciones establecidas en el artículo 37 de la LCF, los funcionarios no tienen la certeza absoluta si el Fondo es capaz de financiar ciertas acciones específicas y evitar así posibles observaciones por parte de órganos fiscalizadores. • Los mecanismos de planeación mencionados anteriormente, se encuentran fundamentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V; 2, fracción II, III y V de la Ley de Planeación; 107, 108, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4 y 6 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal y 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios. En este orden de ideas, se constató que la planeación llevada a cabo al interior de estos mecanismos, es de corto plazo, ya que únicamente apelan al periodo de la vigente administración. • Es de suma importancia continuar con el seguimiento y cumplimiento oportuno de los reportes trimestrales ante el SRFT, para lo cual es imprescindible establecer procesos internos, que permitan de forma complementaria robustecer el monitoreo, control y seguimiento que se hace en las plataformas implementadas por la SHCP, de este modo será posible ampliar la medición y respaldo documental del ejercicio de los recursos del Fondo. • Los artículos 40, de la LCF y 85, fracción II, párrafo quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: “las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. • El municipio de Xicotepec, reportó en la Plataforma digital implementada por la SHCP, la información correspondiente a los indicadores (metas y avances). En relación a los avances físicos y financieros se observó que, para el primero, segundo y tercer trimestre no se reportaron avances relativos FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Para el caso de las evaluaciones, se halló la captura de los resultados de la evaluación practicada al fondo, durante el tercer trimestre. • El municipio reportó de forma completa pero no de forma frecuente la información correspondiente a los avances físicos y financieros, así se observa en el anexo 5: Informes trimestrales del fondo en el SFU y Anexo 6: Informes trimestrales del fondo en el SRFT. Sin embargo, al final del ejercicio fue posible observar el comportamiento del 100 por ciento de los recursos. • Para el ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Xicotepec financió 8 proyectos con recursos del Fondo, los cuales se describen en el Anexo 7 del presente ejercicio evaluativo. Se halló que el 100 por ciento de estos se relacionó directamente con el objetivo de gasto “Mantenimiento de la Infraestructura”, contemplado en el artículo 37 de la LCF. Se observó que beneficio de estas acciones recayó en las localidades de Xicotepec de Juárez y Mecatlán de las Flores, con una inversión que ascendió a 7.9 MDP. • Se observó una eficacia presupuestal del 100 por ciento de los recursos. • Los recursos del Fondo, fueron invertidos en otras acciones consideradas en otros rubros de gasto distintos a los de inversión de capital, lo cual permitió al Ayuntamiento atender otras necesidades, como es el caso de la seguridad pública, reducción de las obligaciones financieras y aportaciones a otros convenios. • La información contenida en los procesos de planeación permitió identificar montos, localidades a beneficiar y fuente de financiamiento. Sin embargo, no fue posible observar para cada proyecto metas trimestrales, semestrales o anuales, por lo que, se sugiere que en futuras priorizaciones se fortalezca la planeación incluyendo estos elementos. • El desempeño obtenido, describió un cumplimiento del 100 por ciento, inclusive el indicador denominado índice de dependencia financiera, superó en 25% el logro de la meta planteada. Lo anterior, nos lleva a la conclusión de que el Ayuntamiento llevó a cabo un análisis adecuado, para plantear las metas de los indicadores. 	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

1	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda llevar a cabo una revisión profunda de todos y cada uno de los instrumentos normativos que determinan la operación del Fondo, así mismo verificar su correcta publicación en los portales de transparencia del Ayuntamiento. Asimismo, es recomendable establecer lineamientos internos que fortalezcan la forma en la que las diversas áreas del municipio interactúen para mejorar la eficiencia en la operación del FORTAMUN.
2	<ul style="list-style-type: none"> Se sugiere incorporar si responde a los intereses del Ayuntamiento, objetivos, componentes y/o actividades en los programas presupuestarios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Fondo, o como una intervención mayor actualizar el Plan de Desarrollo Municipal, considerando estos objetivos que no han sido considerados de manera intrínseca en el mismo.
3	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso elaborar un diagnóstico mediante la implementación de la Metodología del Marco Lógico, se recomienda fortalecer el análisis, haciendo uso de los datos, informes estadísticos e investigaciones especializadas, lo cual permitirá a los tomadores de decisiones dar pasos asertivos en cuanto a los objetivos del Fondo se refiere.
4	<ul style="list-style-type: none"> Se estima importante, llevar a cabo los esfuerzos necesarios para considerar en los reglamentos internos del municipio, funciones y facultades que permitan a los funcionarios llevar acciones afirmativas en aras de reglamentar la operación del fondo, esto deberá llevarse a cabo considerando los objetivos y las necesidades relacionadas con el Fondo. Asimismo, hacer un análisis retrospectivo de los informes emitidos por la Auditoría Superior de la Federación y/o Auditoría Superior del Estado, a efecto de formular un catálogo específico de acciones u objetivos de gasto que el Fondo puede financiar, evitando posibles recomendaciones u observaciones de los distintos órganos fiscalizadores.
5	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso fortalecer la planeación municipal, mediante la elaboración de planes y programas específicos de largo aliento, así como también, llevar a cabo la planeación del desarrollo urbano sustentable, la cual es de suma importancia para determinar los usos de suelo y el fortalecimiento del catastro municipal, generando un incremento sustancial en la recaudación local.
6	<ul style="list-style-type: none"> Implementar metodologías y procedimientos mediante los cuales la ciudadanía en conjunto con el Ayuntamiento pueda identificar claramente las principales necesidades y problemáticas que aquejan a las diferentes localidades que conforman el municipio.
7	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento, cuenta con personal capacitado y con experiencia en la gestión y atención a las obligaciones del Fondo, esto posibilita a la administración a emprender un método sistematizado de monitoreo y seguimiento de los indicadores municipales que se vinculan con el Fondo, y con cualquier otro Fondo o Programa a cargo del Ayuntamiento, con esta acción se logrará llevar a cabo de forma ágil y eficiente el reporte de los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos, publicar en los medios disponibles la información obligatoria en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
8	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso complementar las mediciones hacia un terreno que permita considerar las particularidades del municipio, es decir, considerar indicadores propios que permitan medir las actuaciones específicas del Ayuntamiento en relación a los objetivos plasmados en los Programas Presupuestarios, que guardan estrecha relación con el Fondo.
9	<ul style="list-style-type: none"> Se sugiere llevar a cabo un registro estadístico de las metas y el comportamiento observado en cuanto a su cumplimiento, por lo menos abarcando seis, ejercicios fiscales, a efecto de generar una tendencia más clara de la forma en la que se plantean las mismas. Adicionalmente es importante analizar a detalle los cambios en el Sistema de Formato Único, a efecto de garantizar un adecuado reporte de las metas y sus avances.
10	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso que los funcionarios encargados de la operación y gestión del Fondo, verifiquen anualmente la correcta aplicación de la metodología determinada por la Federación, a efecto de garantizar la adecuada asignación presupuestal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

11	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo los esfuerzos necesarios para fortalecer los procesos, instrumentar sistemas y/o aplicaciones que permitan sistematizar los procesos de programación y presupuestación del gasto, no solamente del FORTAMUN, sino de cualquier recursos ya sea federalizado, participaciones o propio, que de sustento y cumplimiento a las obligaciones en la materia establecidas en la normatividad aplicable.
12	<ul style="list-style-type: none"> Es de suma importancia que los funcionarios, conozcan los resultados de las evaluaciones, analicen las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de la instancia evaluadora, a efecto, de implementar acciones afirmativas que den atención a los aspectos susceptibles de mejora.
13	<ul style="list-style-type: none"> Observar con detalle las guías y tutoriales disponibles en el portal de transparencia financiera, a efecto de facilitar el uso e incorporación de información a la nueva plataforma.
14	<ul style="list-style-type: none"> Es imprescindible realizar una revisión exhaustiva de las obligaciones en materia de transparencia relacionadas con el gasto federalizado y determinar responsables para atender y verificar su cumplimiento, con el objetivo principal de evitar posibles observaciones por parte de los entes fiscalizadores.
15	<ul style="list-style-type: none"> Es preciso fortalecer la congruencia entre los formatos utilizados de manera interna y los reportes que emite el sistema ya que se detectaron inconsistencias entre ambos.
16	<ul style="list-style-type: none"> Planear y atender los procesos y tiempos en los que se deben realizar los reportes trimestrales, con el objetivo de evitar fallas o incongruencias en la captura de la información.
17	<ul style="list-style-type: none"> Finalmente, es de suma importancia reiterar la importancia que tiene dar publicidad a los informes trimestrales, en cumplimiento a lo establecido en la LFPRH, LCF, LTAIEP. En adición a esta sugerencia, es necesario implementar un proceso similar al que se describe en la federación, a efecto de dar seguimiento y monitorear de igual forma los indicadores que se diseñen a nivel municipal.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1	Nombre del coordinador de la evaluación:		
Mtro. José Carlos Piña Roldán			
4.2	Cargo:	4.3	Institución a la que pertenece:
Coordinador de la Evaluación		Straverum Consultores Estratégicos S. de R.L. de C.V.	
4.4	Principales colaboradores:		
Luis Ángel Munguía María del Pilar López Montiel Jair Abraham Mendoza Reyes			
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	4.6	Teléfono (con clave lada):
straverum.consultores@gmail.com.mx		2222622385	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1	Tipo de contratación:
6.1.1. Adjudicación directa <u>6.1.2. Invitación a tres</u> 6.1.3. Licitación Pública Nacional	
6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro:	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.2		Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Tesorería Municipal de Xicotepec			
6.3	Costo total de la evaluación:	6.4	Fuente de financiamiento :
\$ 70,000.00		No disponible	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1		Difusión en internet de la evaluación:	
https://xicotepecpuebla.com/ https://transparenciapresupuestaria.gob.mx			
7.2		Difusión en internet del formato:	
https://xicotepecpuebla.com/			